"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# PUNICIPALIDAD

MUA EL SALVADOR

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº96-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 15 de Agosto de 2016

VISTO: el SAC N°000589 de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, el www.munives.gobp#emorando N°377-2016-UA-OGA/MVES y el Informe N°479-2016-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento y el memorando N°244-2016-UP-OPP/MVES cursado por la Unidad de Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, El cual señala que: (....) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante SAC de Vistos emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, se solicita la siguiente contratación:

• SERVICIO DE ELIMINACION DE EXCEDENTES DE CORTE, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCION EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" registrado con Código SNIP N°248450.

Que, mediante los memorandos de vistos, emitidos por la Unidad de Abastecimiento, se solicita a la Unidad de Presupuesto Certificación Presupuestal para la contratación del servicio indicado en el párrafo precedente;

Que, mediante el memorando de vistos, emitido por la Unidad de Presupuesto, se otorga Certificación Presupuestal para el ejercicio fiscal 2016, para la Contratación del SERVICIO DE ELIMINACION DE EXCEDENTES DE CORTE, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCION EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" registrado con Código SNIP N°248450, por el monto de S/.149,518.98 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 98/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 – Canon Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante informe de vistos la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016, de lo siguiente:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELIMINACION DE EXCEDENTES DE CORTE, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCION EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA – LIMA " registrado con Código SNIP N°248450

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# AUNICIPALIDAD CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº96-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 15 de Agosto de 2016

RALTELEFÓNICA 319-2530
Que, en virtud a las consideraciones expuestas y contando con la TELEFAX: 287-1071
www.munives.gotatelegación de facultades conferidas mediante resolución de alcaldía N° 301-2016ALC/MVES, resolución de alcaldía N°594-2016-ALC/MVES y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR la Décimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2016, según sigue:

|           |   |          | • 15 mg (   |              |               | -                        |
|-----------|---|----------|---|--------------|---------------|--------------------------|
|           | INCLUIR: " A Company of the Company |          |   |              |               |                          |
|           |   |          |   | <b>10</b>    |               |                          |
| N°<br>REF | TIPO DE   | OBJETO   |   | FECHA        |               |                          |
|           |   |          | DESCRIPCION   | TENTATIVA DE | MONTO (S/.)   | FUENTE                   |
|           |   |          |   | CONVOCATO    |               | DE FTO                   |
|           |   |          |   | RIA          | ,             |                          |
| <b>43</b> | ADJUDICACIÓN<br>SIMPLIFICADA  | SERVICIO | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE EXCEDENTE DE CORTE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCIÓN, EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA" registrado con código SNIP N°248450 | AGOSTO       | S/.149.518.98 | recursos<br>Determinados |

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), y en el portal municipal, así como comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Desarrollo, Tecnología y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia